

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

C15-C01-17

**Contratación del Suministro de un Perfilador
de Corriente de 75kHz con destino al Buque
Oceanográfico UCADIZ**

DESTINO: Instituto de Investigación INMAR

PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN: 48.500,00 euros
IVA : 10.185,00 euros
TOTAL IVA INCLUIDO: 58.685,00 euros

pág. 1 Expte nº: C15-C01-17

Código Seguro de verificación:okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN: Componente para reparación de perfilador de corriente de 75 kHz debido a siniestro con referencia V/REFª: GKQ1642500085/8 - N/REFª: 16/27854

Cuerpo principal de perfilador de corriente para medida desde barco (Vessel Mounted) con los siguientes elementos:

- Versión actualizada de software FLOWQUEST STUDIO versión actualizada.
- Memoria de registro de datos con capacidad de 1Gbyte.
- Frecuencia de transductores de 75 kHz.
- Número mínimo de transductores: 4
- Debe incorporar posibilidad de Bottom tracking.
- Tamaño de celda mínimo no superior a 8 m.
- Debe ser totalmente compatible con fuente de alimentación y sistema de cables de la marca Flowquest.

No es necesario el suministro de cables ni fuente de alimentación. No necesita instalación

1. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): lote único.

2. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL: Instituto de Investigación INMAR, edificio CACYTMAR, Avda. República Saharaui, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz).-

3. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:
Se negociará en una sola fase cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

4. VARIANTES: no procede.
(Máximo 2, si no se indica otra cosa)

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.

5.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 48.500 €

5.2. IMPORTE DEL IVA: 10.185 €

Código Seguro de verificación:okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

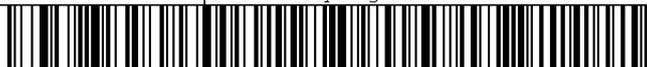
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==

<p>5.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 58.685€</p> <p>5.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE: no procede.</p>
<p>6. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: 2 años</p>
<p>7. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO: 1 mes</p> <p>Prórroga: las indicadas en el PCAP</p> <p>Penalidades en la entrega del suministro: las indicadas en el PCAP</p> <p>Forma de pago : Única</p>
<p>8. SUGERENCIAS SOBRE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: No procede</p>
<p>9. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA: Las empresas deberán ofertas sus condiciones de asistencia técnica indicando especialmente el tiempo de respuesta máxima en caso de consulta o avería.</p>
<p>10. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la LCSP como parte del pago del precio del contrato el contratista deberá retirar los bienes propiedad de la Universidad cuyos datos se indican a continuación cuya valoración mínima se establece en: _____ euros (IVA excluido), y que los licitadores deberán valorar en su oferta.</p>
<p>11. SOSTENIBILIDAD</p> <p>Deberán adoptarse medidas que satisfagan la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz, que fue aprobada en Consejo de Gobierno el día 20 de junio de 2006 y apareció publicada en la página 56 del BOUCA No 46 de fecha 27 de junio de 2006, y en la que se dice <i>“Promover el consumo responsable. Articular medidas y procedimientos a favor de un consumo más responsable evitando, en la medida de lo posible, asociar la imagen institucional de la UCA a productos y/o empresas que se alejen del modelo de sostenibilidad que esta declaración defiende”</i>.</p> <p>La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s seguirá/n las siguientes indicaciones en la ejecución del contrato, dirigidas hacia la protección medioambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será/n responsable/s de la limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista se hará cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado y si es posible, procurando su reciclaje. - Se comprometerá/n en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello. <p>De igual forma, se exigirá en los mismos términos, a las empresas licitadoras que realicen la</p>

Código Seguro de verificación:okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4
 okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==			

instalación y retirada de las muestras.

12. ETIQUETADO DEL MOBILIARIO (Inventario Previo).

El adjudicatario, en el momento de la formalización del contrato, deberá aportar una factura pro-forma de la oferta seleccionada a fin de que la UCA proceda a realizar el inventario con carácter previo de los elementos que conforman dicha oferta. Una vez inventariados, se remitirán al adjudicatario las etiquetas correspondientes, las cuales deberán ser correctamente colocadas en el material definitivamente instalado, siguiendo las instrucciones para su fijación que al efecto se facilite por la UCA.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
 EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

Código Seguro de verificación:okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



okye5igu9i6YLxGWr+KC7A==